



Trujillo, 18 de Diciembre de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Informe N° 0544-2024-GRLL/GGR-GRP y el Expediente N° **GRS-OP20240003684**, con un total de veintisiete (27) folios, promovido por la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, relativo a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de que se transfiera a la Unidad Ejecutora 402 Salud Norte Ascope, el importe total de S/ 33,586.00, para la adquisición de medicamentos para tratamiento de los pacientes que se atienden en nuestro nosocomio, siendo habilitadora la Unidad Ejecutora 401 Instituto Regional de Oftalmología, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 0785-2023-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2024;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5° de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, mediante Oficio N° 004320-2024-GRLL-GGR-GRS, de fecha 13 de diciembre del 2024, en merito a la documentación anexa al Expediente N° GRS-OP20240003684, solicita modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, por la suma de S/ 33,586.00 considerando como habilitada a la Unidad Ejecutora 402 Salud Norte Ascope, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, , para la adquisición de medicamentos para tratamiento de los pacientes que se atienden en nuestro nosocomio, siendo habilitadora la Unidad Ejecutora 401 Instituto





Regional de Oftalmología, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Que, de acuerdo al Informe N° 0263 - 2024-GRLL-GGR-GRS-OP-KRV, de fecha 13 de diciembre del 2024, la responsable de Planificación de la Unidad Ejecutora 400 Salud Trujillo, conforme a la exposición de motivos que anexa, concluye que se necesita transferir mediante modificación presupuestaria Tipo 004, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, conforme a lo descrito en los párrafos precedentes, en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Que, mediante Memorando N° 001279-2024-GRLL-GGR, de fecha 17 de diciembre del 2024, la Gerencia General Regional, dispone que se realice la Modificación Presupuestal de tipo 04 entre Unidades Ejecutoras de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones entre las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad con la finalidad de dar atención a lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales a y b del artículo 26° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZASE**, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES** (S/ 33,586), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, conforme al siguiente detalle:





TITULO : II EGRESOS
 SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
 FTE.FTO : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 RUBRO : 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD FUNCIÓN CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	33,586.00	33,586.00
401- 846: REGION LA LIBERTAD-INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA	33,586.00	
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	33,586.00	
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	33,586.00	
3999999. SIN PRODUCTO	33,586.00	
5001566.OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	12,705.00	
20. SALUD	12,705.00	
5. GASTO CORRIENTE	12,705.00	
2.3. BIENES Y SERVICIOS	12,705.00	
5001867.BRINDAR UNA ADECUADA DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS F	14,313.00	
20. SALUD	14,313.00	
5. GASTO CORRIENTE	14,313.00	
2.3. BIENES Y SERVICIOS	14,313.00	
5001562.ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	2,690.00	
20. SALUD	2,690.00	
5. GASTO CORRIENTE	2,690.00	
2.3. BIENES Y SERVICIOS	2,690.00	
5001564.INTERVENCIONES QUIRURGICAS	613.00	
20. SALUD	613.00	
5. GASTO CORRIENTE	613.00	
2.3. BIENES Y SERVICIOS	613.00	
5000850.GESTION OPERATIVA	575.00	
20. SALUD	575.00	
5. GASTO CORRIENTE	575.00	
2.3. BIENES Y SERVICIOS	575.00	
5001561.ATENCION DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS	2,690.00	
20. SALUD	2,690.00	
5. GASTO CORRIENTE	2,690.00	
2.3. BIENES Y SERVICIOS	2,690.00	
402-847: REGION LA LIBERTAD-SALUD NORTE ASCOPE		33,586.00
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		33,586.00
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		33,586.00
3999999. SIN PRODUCTO		33,586.00
5001563.ATENCION EN HOSPITALIZACION		33,586.00
20. SALUD		33,586.00
5. GASTO CORRIENTE		33,586.00
2.3. BIENES Y SERVICIOS		33,586.00

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	33,586.00	33,586.00
GASTO CORRIENTE	33,586.00	33,586.00
2.3 Bienes y Servicios	33,586.00	33,586.00
TOTAL PLIEGO =====> S/	33,586.00	33,586.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las Unidades Ejecutoras habilitadoras, harán la transferencia financiera a las Unidades Ejecutoras habilitadas.

ARTÍCULO TERCERO. - Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO CUARTO. - Transcríbase, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad





Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

